



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **20:29 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **NAFTALY JOSETTE ARAVENA GARCÉS**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimados,

Junto con saludar, remito observaciones de proceso de selección PSP 066 Psicólogo/a Programa Mi Abogado RM, referente a los subfactores:

Diplomado: Se me asignó puntaje 0, y debería ser puntaje 6.

Poseo "Diplomado en Psicología Jurídica: Especialización en Evaluación Psicología Forense", dónde en primer curso detallado en el certificado "Fundamentos de la psicología forense, aspectos generales" se realizó unidad de "Reforma Procesal Penal y Fundamentos de Derecho Penal" descrita en Dossier del Diplomado.

Experiencia Específica: Se me asignó puntaje 7 y debería tener puntaje 16.

Poseo más de 3 años de experiencia específica en trabajo con niños.

4 meses en Programa de Prevención Focalizada (PPF)

3 años y 3 meses en Programa de Intervención Especializada (PIE 24 HORAS)

1 año en Programa de Familias de Acogida Especializada (FAE PRO)

Quedando atenta a revisión de observaciones, saluda atentamente

Naftaly Josette Aravena Garcés".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **NAFTALY JOSETTE ARAVENA GARCÉS**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de "Evaluación Curricular"**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de calificaciones y asistencia de un diplomado, no hay existencias de un certificado de termino o que la postulante haya concluido dicha certificación (título).

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, no logra **acreditar puntaje** en diplomados.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un convenio de prácticas (no valido), un certificado de experiencia laboral que acredita **9 meses de experiencia**, un finiquito que no describe las funciones que realizo y un certificado que acredita que tiene contrato indefinido sin describir sus funciones.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **no logra acreditar la puntuación en las experiencias laborales observadas y se le resta el puntaje obtenido por un error de tabulación:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **0 puntos.**
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **0 puntos.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **NAFTALY JOSETTE ARAVENA GARCÉS**.